



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Declaración de Interés EX-2025-03351718- -UBA-DMEA#FMED XIII  
Congreso Nacional e Internacional de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva  
SAEGRE 2025

---

VISTO: la solicitud formulada por la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, en relación al XIII CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA (SAEGRE 2025), que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2025 en la ciudad de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución (CD) n° 1488/01 se autorizó al Decanato de esta Facultad a hacer público el interés y/o beneplácito de la misma ante reuniones de carácter científico, académico, docente o profesional.

Que mediante resolución (CD) n° 019/14 se reglamentó la declaración de interés y/o beneplácito, debiendo las Instituciones y/o personas solicitantes cumplimentar los requisitos y plazos que en ella se establecen.

Que la Institución solicitante ha ofrecido veinte (20) becas para la participación de

estudiantes y veinte (20) becas para la participación de graduados, cuya adjudicación se encuentra en trámite por intermedio del Centro de Estudiantes y el Centro de Graduados de Ciencias Médicas, y cuya nómina será comunicada a los organizadores oportunamente.

Que la solicitud formulada mediante las presentes actuaciones se encuadra en los términos de las normas precedentemente mencionadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar de Interés para la Facultad de Medicina al XIII CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA (SAEGRE 2025), que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2025 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que la institución precedentemente mencionada no podrá colocar en los diplomas o certificados que entregue el membrete de la Universidad de Buenos Aires ni de la Facultad de Medicina, debiendo limitarse sólo a dejar constancia en los programas que los eventos han sido declarados de interés por la Facultad de Medicina.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE; remítase copia a la institución solicitante; resérvese en la Dirección Administrativa de la Secretaría Privada hasta la recepción de la nómina de adjudicación de becas, dejándose constancia de su comunicación a los organizadores del evento; cumplido, dese a conocimiento del Consejo Directivo y, en su oportunidad, pase a guarda temporal.

